Núm. 111 Martes 9 de Setiembre de 1845. 8 cuartos.

BOLETIN OFICIAL DE LA Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en os boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 925.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península me comunica con fecha 5 del actual la Real órden siguiente.

«A las 11 de la noche de hoy, hallandose la poblacion en el mayor sosiego, se presentó un grupo de sediciosos á la puerta del cuartel del Pósito, escitando á la rebelion al regimiento infanteria de Navarra: la tropa salió á dispersarlos, y á pesar del fuego que contra ella rompieron lo consiguió sin dificultad matando algunos y cogiendo otros varios. La tranquilidad no se ha alterado en los demas puntos de la Capital que sigue con el mayor órden.—Lo comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que impida que con noticias falsas, y desfigurando los hechos, se alarme á los pacíficos habitantes de esa provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial para conocimiento del público. Córdoba 8 de Setiembre de 1845.—Javier Cavestany.

Circular núm. 913.

Habiendo desertado del regimiento infanteria de la Union el soldado Juan José Bagre, hijo de otro y de Juana Mestre, natural de Fuente Palmera, oficio del campo; y de las señas que se espresan á continuacion, y reclamandose su captura por el Sr. Comandante general, prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, Comisarios, celadores y agentes de proteccion y seguridad pública y fuerza de la guardia civil, practiquen las diligencias convenientes al intento remitiendolo á disposicion de dicha autoridad militar caso de ser habido. Córdoba 2 de Setiembre de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Edad 19 años, estatura 5 pies, 1 pulgada y 2 lineas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba lampiña, boca regular.

Circular núm. 914.

Habiendo desertado del Batallon provincial de Cadiz los soldados José Garcia Hurtado, Pedro José Canova y José Nieto Mejorada, natural el primero de Aguilar, el segundo de Totana, y el tercero de esta capital, y reclamandose la captura de ellos por el Sr. Comandante general, prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, Comisarios, celadores y agentes de proteccion y seguridad pública, y fuerza de la guardia civil, practiquen las diligencias convenientes al

Ministerio de Cultura 2024

intento remitiendolos á disposicion de dicha autoridad militar caso de ser habidos. Córdoba 2 de Setiembre de 1845.=Javier Cavestany.

Circular núm. 916.

Por el comandante del destacamento de las brigadas de confinados establecidas en Fernan-nuñez, se me ha dado parte de la desercion verificada el dia 27 de Agosto último por el penado José Gimenez Hidalgo, natural de Lucena, soltero, oficio del campo y de las señas que á continuacion se espresan. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, Comisarios, celadores y agentes de proteccion y seguridad pública y fuerza de la guardia civil, practiquen las diligencias convenientes para su busca y captura poniendolo á disposicion de este Gobierno politico caso de ser habido. Córdoba 2 de Setiembre de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Edad 21 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color blanco.

Circular núm. 915.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de Alcala la Real con fecha 21 de Agosto último me dice lo siguiente.

«En el dia 19 de Julio último fueron robadas por personas ignoradas en la noche del mismo dia á D. Francisco Carmona, vecino de Alcaudete, en el camino de la posesion de huerta de Anguita, 2 bestias mulares cuyas señas se anotan á continuacion, no habiendose podido descubrir hasta ahora los perpetradores de este crimen; mas resultando de las actuaciones obradas que se dirigieron por el camino de Priego, pueblo de esa provincia, por mi auto de 19 del corriente he mandado se dirija á V. S. atento oficio para que insertándose en el boletin oficial llegue á conocimiento de las autoridades de espresada provincia, á las que ruego á V. S. se sirva invitarlas para que practiquen diligencias, y siendo habidas por medio de los subalternos las retengan indagando de sus tenedores su procedencia, evacuando al propio tiempo las citas que se hagan, no resultando ciertas, los arresten y con las bestias y seguridades los dirijan de este juzgado.»

Lo que he dispuesto se publique en el presente boletin oficial para los fines que se pretende por dicho Juez. Córdoba 2 de Setiembre de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Una mula de 5 años, 7 cuartas, pelo tordo oscuro con carona y jaquima. Otra cerrada, pelo negro, bien formada, tambien con carona y jaquima.

Circular núm. 909.

Habiendo desertado del campamento encargado de la custodia de presos ocupados en los trabajos de la carretera de Bonanza el soldado del regimiento infanteria de Aragon núm. 21 Manuel Ramirez Reyes, natural de Rute, de estado soltero, oficio labrador, y de las señas que se espresarán á continuacion, y reclamandose su captura por el Sr. Comandante general; prevengo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, comisarios, celadores y agentes de proteccion y seguridad pública y fuerza de la guardia civil, practiquen las diligencias convenientes al intento remitiendolo á disposicion de dicha autoridad militar caso de ser habido. Córdoba 2 de Setiembre de 1845.—Javier Cavestany.

Señas del Ramirez.

Edad 22 años, estado soltero, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, color rubio, nariz chata, barba ninguna, boca regular.

Circular núm. 917.

En virtud de ecsorto dirijido por el Juez de 1.ª instancia de Granadilla se reclama la busca y captura de Antonio Ortiz, natural de Atarfe, y uno de los carabineros complicados en la causa que se sigue por aquel juzgado contra varios individuos de dicho cuerpo por la muerte que dieron en el pueblo de Sta Cruz al ladron Antonio Rodriguez, hallandose bajo la salvaguardia de la ley; en su consecuencia prevengo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, comisarios, celadores y agentes de proteccion y seguridad pública y fuerza de la guardia civil, practiquen las diligencias convenientes al intento remitiendolo por transitos de justicia á disposicion del citado juez caso de ser habido y dando cuenta á este Gobierno político. Córdoba 3 de Setiembre de 1845.—Javier Cavestany.

Circular núm. 910.

Por el juzgado de 1.ª instancia del partido de Aguilar se reclama la captura de cuatro hombres desconocidos que el dia 3 de Agosto robaron á Francisco Carretero, vecino de dicha

Ministerio de Cultura 2024

villa y labrador del cortijo nombrado la Vinda, sito en Castillo anzul, término de Puente Genil, una porcion de costales de gerga, un mulo y una yegua de las señas que se espresan á continuacion. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, Comisarios y celadores y agentes de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia civil, practiquen las diligencias convenientes tanto para la captura de los perpetradores de dicho robo, como para la detencion de las caballerias, remitiendolos unos y otros á disposicion de dicho juzgado caso de ser habidos. Córdoba 2 de Setiembre de 1845. —Javier Cavestany.

Reseña del mulo.

Pelo castaño obscuro, capon, de doce á trece años de edad, sin hierro y como de dos cuerpos de talla.

Señas de la yegua.

Es de siete cuartas, pelo colorado y herrada en el jamon de la pierna derecha con el de su uso, y de edad de seis años.

Circular núm. 912.

Por el juzgado 1.° de 1.ª instancia de Jerez de la Frontera se reclama la busca y captura del reo profugo Antonio del Castillo Marchante, natural de Iznajar, casado, de ejercicio zarandador, y de las señas que á continuacion se espresan. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, Comisarios, celadores y agentes de proteccion y seguridad publica, y fuerza de la guardia civil, practiquen las diligencias convenientes al intento, remitiendolo á disposicion de dicho juzgado caso de ser habido y dando parte á este Gobierno político. Córdoba 2 de Setiembre de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Estatura regular, pelo y barba rubia, color blanco, nariz roma, de edad de treinta años poco mas ó menos.

Circular núm. 924.

Administracion de contribuciones directas de la provincia de Córdoba.

La Administracion de mi cargo necesita tener una noticia esacta del número de fincas que haya en ese término. En su consecuencia la misma espera que para el 20 del corriente mes se la habrán VV. remitido, arreglandose pera ello al modelo que á continuacion se figura, en el concepto, que este servicio, si bien parece á primera vista de gran consideracion por el trabajo que debe ofrecer al realizarlo, no lo es de tanta, atendido á que en ese Ayuntamiento debe obrar el oportuno padron de riqueza, asi como las relaciones individuales que los contribuyentes presentarian en su dia, para llevar á cabo los repartimientos de las contribuciones de cuota fija. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 5 de Setiembre de 1845. —Manuel Arias.—Sres. Presidentes é individuos de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Modelo que se cita en la anterior comunicacion.

	Número de fincas.
Casas.	
Cortijos.	
Haciendas.	
Huertas.	
Dehesas.	
Artefactos de todas clases. .	

Fecha

Firma del Alcalde.

Circular núm. 918.

Comision provincial de Instruccion primaria de Córdoba.

Las Comisiones locales de instruccion primeria de Villafranca y Torrecampo han dado cuenta de haber celebrado últimamente los ecsámenes de sus respectivas escuelas de niños. En su consecuencia la Comision provincial ha acordado manifestar á aquellas corporaciones el agrado con que ha visto el resultado de los referidos actos y los progresos de las enseñanzas públicas, haciendolo saber á los habitantes de esta provincia por medio de este periódico oficial, y sintiendo que sus límites no permitan hacer una especial mencion de los Ayuntamientos y Comisiones, profesores y alumnos que mas se han distinguido, á fin de que les sirva de honra y estimulo para proseguir en lo sucesivo consagrando sus afanes á este ramo el mas importante de la educacion pública. Córdoba 6 de Setiembre de 1845.—El presidente, Javier Cavestany.—El Srio. interino, Manuel de Leyva.

Ministerio de Cultura 2024

Circular núm. 921.

D. José de Boza y Boza, alcalde único constitucional de la villa de Fuenteobejuna.

Hago saber: que por acuerdo del ayuntamiento de mi presidencia se subasta la yerba y bellota del caudal de propios de esta villa en los dias 14, 21 y 29 de Setiembre prócsimo, siendo el primer remate á la llana, el segundo de diezmo y medio, y el tercero del cuarto verificandose á las 12 de la mañana de cada uno en las casas consistoriales bajo el pliego de condiciones y aprecio de cada cabeza de yerba, y puerco de bellota, que obrará en el espediente. Fuenteobejuna y Agosto 15 de 1845.—José de Boza y Boza.—Manuel María de Cuenca, Vice Srio.

Circular núm. 923.

Por término de quince dias, contados desde la fecha de este edicto, se oye de agravios sobre el reparto de la nueva contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, que acaba de formarse en esta villa, á cuyo efecto está puesto de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento á donde podrán acudir los interesados que lo tengan á bien á enterarse de sus capitales de utilidad y cuota de contribucion, y hacer en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia que pasado dicho término no se oirá ninguna, y parará á los morosos el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos estos vecinos y ninguno alegue ignorancia, se publica y fija el presente. La Rambla y Setiembre 5 de 1845. —El Presidente del Ayuntamiento, José Cabello.—Alfonso Rey, Srio.

AVISO.

Administracion principal de bienes nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia la subasta y único remate para el arrendamiento de varias fincas que fueron de diferentes Conventos del partido de Bujalance, las que á continuacion se espresan.

Carmelitas de dicha ciudad.

Rs. vn.

Una haza de 3 y medio cuartillos de tierra calma, partido del Palomar en renta de 17

Sta. Clara de id.

Una haza sitio del Barrero de Frias, de dos celemines y medio en. . . . 40

Carmelitas descalzos de id.

Una haza de 4 celemines de tierra en el Pozo de Tarifa en. . . . 60

Regina Celi de Córdoba.

Una haza con algunos olivos en la Vereda de Belmonte en. 170

Cuyos remates se han de celebrar simultáneamente en la Intendencia de esta ciudad y en las casas consistoriales de la espresada ciudad de Bujalance, el dia 28 del presente mes á las doce de su mañana, ante las personas que marca la instruccion. Córdoba 6 de Setiembre de 1845.=P. H., Mariano de Barcia.

OTRO.

Fabrica de Cristales de la Granja.

Esta fábrica ha alcanzado ya en sus productos tal grado de perfeccion que pueden competir estos con los mejores del estrangero, especialmente los artículos de servicio mas usual.

Sin embargo de que los precios que han regido hasta ahora son en mucha parte mas equitativos que los á que se venden artículos estranjeros de las mismas clases, deseosa la Empresa que el publico advierta desde luego una evidente y positiva ventaja de los productos del establecimiento dicho, sobre los de otras naciones, ha acordado que desde primero de Setiembre de este año en adelante los precios de muchos artículos, particularmente los de la vasería de Cristal y fanales, queden sumamente reducidos. Al efecto se han publicado nuevas tarifas que estarán de manifiesto en casa de D. Amador Jover é hijos, que empezarán á regir desde el espresado dia.

En los depositos de dicha fábrica, que son el almacen de la misma, y en Madrid la tienda-almacen calle de Espoz y Mina número 4, hay grandes existencias de generos, y desde el momento que principie la campaña de este año, que será en fin de Setiembre, época en que se concluye la reposicion de los grandes hornos de fabricacion, los productos serán considerables, y los consumidores, tanto por mayor como por menor, serán servidos con toda puntualidad, en los pedidos que les convengan hacer.

Córdoba: Establecimiento tipográfico de D. Fausto García Tena, calle de la Libreria núm. 2.=1845.

Ministerio de Cultura 2024